

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y punto de la capital

Por un mes.....500

Por tres meses.....1500

Por seis meses.....3000

Por un año.....6000

Minimo cobro: 0'75 centimos
mas cobro.

Hasta tres meses 1'00 y fecha:
antes de los quince.

Se anuncia en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo haberse los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inscripción, comunicaciones que no tengan registradas del **Registro Civil** de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de preyo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Devolución de envases de leche condensada

1254

Publicada en el B. O. n.º 261 de 18-9-50, la libertad de la leche condensada los fabricantes, según comunicación del Sindicato Vertical de Ganadería, han decidido venderla ahora por el sistema de «a frasco perdido», pero teniendo en cuenta que aún existen en el mercado frascos pertenecientes a cupos intervenidos, los cuales, tanto los intermediarios como los elaboradores, tienen la obligación de recoger, si se los devuelven, previo abono de 1'35 pts. por cada unida vacía, traigan o no traigan etiqueta se hace público para general conocimiento, con obligación por parte de los intermediarios de hacerlo constar en sitio bien visible en sus establecimientos, que se concede a todos los consumidores un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente aviso para que puedan devolver todos los frascos vacíos que posean, aunque carezcan de etiqueta, contra cobro de 1'35 pts. por cada uno.

Pasado este mes, se les concede otro, a continuación inmediata del anterior, para que también puedan devolver contra la 1'35 pts. los que hubieran podido ir vaciando, en este periodo, pero estos de este nuevo plazo, han de ir forzosamente acompañados de la etiqueta, bien suelta o pegada, no teniendo obligación los elaboradores e intermediarios, aceptar aquellas que digan «a frasco perdido», por corresponder ya al régimen de libertad.

A los detallistas se les concede a su vez, un plazo de cinco días más sobre cada uno de los periodos anteriores para que los puedan entregar a su vez, en las mismas condiciones, a los mayoristas y a éstos otros diez días más sobre cada periodo resultante anterior para su devolución a fábrica.

Logroño, 21 de octubre 1950.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1361

Administración de Justicia

1231

Don Manuel Sáenz Adán, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Miguel Hernández Gómez, de 17 años, hijo de Virgilio y de Angela, soltero, natural de Otero de Herreros (Segovia) sin vecindad conocida, de oficio jornalero, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos azules, vistiendo traje de pana acordoncillado menudo y color obscuro, con alpargata negra y boina del mismo color, llevando el pelo cortado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole además el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado caso de ser habido, a efectos en causa número 44 de 1.950, que se le sigue por delito de hurto.

Dado en Agreda a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta.

1327

REQUISITORIA

1246

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Florentina Jiménez Gabarri, de unos diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 46 de 1949 por el delito de hurto, para que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión que ha sido decretada por auto fecha veintiocho de agosto del corriente año apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades

tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola si fuera habida a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Nájera a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez de Instrucción,

1356

EDICTO

1210

Martínez Ruiz, Pilar de 35 años de edad, de estado viuda, natural y vecina de Logroño cuyo paradero se ignora, de profesión sus labores, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, sita en Pamplona, calle Gorriti número 24-2.º con el fin de que se le notifique el fallo dictado en el expediente número 16.956-50 que se le ha instruido por tráfico ilegal de pan blanco, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo señalado, se le dará por notificada, proponiéndola para su destino a una Cárcel de Mujeres, caso de no hacer efectiva la multa de MIL PESETAS, que le han sido impuestas en dicho expediente.

Pamplona 10 de octubre 1.950

El Fiscal Provincial,

1319

REQUISITORIA

1170

Mercedes Garel Vilela de 23 años, natural de Narón (El Ferrol) domiciliado últimamente en Logroño comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 207 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de uso público de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 9 de octubre de 1950.

El Juez de Instrucción,

1283

REQUISITORIA

1223

Jiménez Conde Manuel, de 24 años, natural de Cartaya (Huelva) hijo de Manuel Marcos domiciliado últimamente en Barcelona Arco del Teatro, 27-2º comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 322 de 1947 que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 16 de octubre de 1950.

El Magistr. Juez de Instrucción

1336

Anulación de REQUISITORIA

1245

Se deja sin efecto la requisitoria de Cándido Rodríguez Díaz, de 33 años, hijo de Dámaso y Polonia, procesado en sumario 63 de 1949 por el delito de atentado a Agente de la Autoridad, por haber sido habido.

Haro 14 de octubre de 1.950

1355

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1224

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de este término en providencia de hoy dictada en el proceso de cognición seguido a instancia de don Fernando Bastida Sáenz contra D. Blas Pascual Amestoy y otro, sobre resolución de contrato de arriendo, emplaza por la presente a dicho demandado, ausente en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en los autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; advirtiéndole que las copias de dicha demanda y documentos acompañados de la misma, están de manifiesto en esta Secretaría.

Logroño, siete de Octubre de 1950.

El Secretario,

1335

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo
PRECIOS DE HARINAS

1217

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el actual mes de octubre son los siguientes:

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo ordinario de panificación a 320'33 pesetas.

De Centeno del 75 por ciento a 287'04 pesetas.

De Trigo del 84 por ciento de Canje (cartillas) a 152'47 pesetas.

De Centeno del 75 por ciento a 156'37.

Estos precios se entenderán Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregados al S.N.T. el fabricante percibirá solamente 26'07 o 25'38 pesetas respectivamente en concepto de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo en- dosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 4 de octubre de 1.950
El Ingeniero Jefe Provincial,

—E. NARVAIZA—

1343

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

—o—
EDICTO

1239

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, se advierte que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, el expresado expediente estará expuesto al público en esta Intervención municipal, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 228 del referido Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada a 16 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1350

Anuncios Oficiales

—o—
EDICTO

1235

Confeccionados los documentos fiscales que se indican, por el Ayuntamiento y Junta Pericial se exponen al público en la Secretaría por plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Repartimiento de Rústica y Lista Cobratoria para 1.951.

Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria para 1.951.

Matrícula industrial y lista cobratoria para id.

Patente Nacional de Automóviles en la clase B. y lista cobratoria.

Hervías 18 de Octubre de 1.950
El Alcalde,

1345

EDICTO

1234

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario por 59.605,76 pts. por la parte que al mismo le corresponde aportar para las obras de Abastecimiento de Aguas de la Villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que contra el mismo se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Asensio 18 de Octubre de 1.950.

El Alcalde,

1346

ANUNCIO

1243

Se hayan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas laborables los siguientes documentos cobratorios a fin de que sean examinados por los interesados y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes si a ello hubiere lugar

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y Lista Cobratoria para el año 1951.

Padrón de Edificio y Solares y Lista Cobratoria para el año 1951

Viniestra de Abajo 19 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1353

ANUNCIO

1240

Confeccionados los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes a saber: Presupuesto municipal ordinario para el año 1951.

Repartos de rústica y pecuaria para el año 1951.

Padrón de Edificios y Solares con sus lista cobratoria para el año 1951

Matrícula Industrial y lista cobratoria para el año 1951.

Lo que se hace público a los efectos arriba indicados para conocimiento del público.

Viguera 16 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1351

EDICTO

1238

Para su examen y reclamación quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan a continuación:

Reparto de contribución rústica y pecuaria para el año 1951, por espacio de 8 días.

Repartimiento de Urbana, para el mismo año de 1951, por el mismo plazo de 8 días.

Matrícula Industrial para el año de 1951, por espacio de 10 días.

Villarta-Quintana 19 de Octubre de 1.950.

El Alcalde,

1354

ANUNCIO DE SUBASTA

1241

El día 21 del próximo noviembre en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los productos forestales que a continuación se indican, previamente autorizados por el Distrito Forestal para el año forestal de 1950-51, y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de montes, Caza y Pesca fluvial de fecha 8 de Agosto último pasado.

Dicha subasta se celebrará por orden de inserción y por intervalo de media hora, debiendo los licitadores ingresar el 5 por ciento de la tasación máxima en la Depositaria de este Ayuntamiento:

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados y con arreglo al modelo oficial.

GRUPO PRIMERO

100 Hayas maderables en Monte-R-al en el sitio de Ostaza, con 204 m3. de material, 70 m3. e leña gruesa, y 20 m3. de ramaje; tasación mínima 37.355 ptas. tasación máxima 42.371'10 ptas. y 845'95 ptas. de indemnizaciones.

GRUPO TERCERO

100 Hayas leñosas en Monte Real en el sitio de Hoyotarro, con 160 m3. de leña gruesa y 50 m3. de ramaje; tasación mínima 10.495 pesetas; tasación máxima 12.206'10 ptas. y 304'37 ptas. de indemnizaciones.

Los aprovechamientos del grupo primero son para los poseedores del carnet profesional de la clase A. B. y C. siendo preferidos los de la clase A. y B.

Todos los aprovechamientos están sujetos a la entrega del 30 por ciento del volumen maderable en traviesas a la RENFE.

Larriba 19 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1348

EDICTO

1247

Don Jesús Fernández Ezquerro Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradejón.

Hago saber: Habiendo sido formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta Villa, los documentos cobratorios de la Contribución Rústica Pecuaria Urbana e Industrial para el año 1951, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación y por los plazos que a cada uno se señala.

Repartimiento de Rústica Pecuaria, por 10 días.

Padrón de Edificios y Solares, por 8 días

Matrícula Industrial, por 10 días.

Pradejón 17 octubre de 1950.

El Alcalde,

ANUNCIO

1184

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público y por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Padrón de Rústica y Pecuaria Urbana, e Industrial, y Vehículo de motor mecánico de las clases A. B. C. y D., para que los que se crean perjudicados en los mismos, puedan presentar sus reclamaciones dentro de los plazos fijados.

Bergasa a 10 de octubre de 1950

El Alcalde

1292

ANUNCIO

1242

Durante el plazo que se dirá, quedan expuestos en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones que se estimen justas, los documentos cobratorios que a continuación se detallan:

Por ocho días.
Apéndice al padrón de Edificios y solares para 1951.

Por diez días.
Repartimiento de rústica y pecuaria para 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena a 19 de octubre 1950.

El Alcalde,

1352

EDICTO

1257

Por no haber transcurrido el plazo Legal entre la publicación del anuncio de subasta de productos forestales de este Ayuntamiento y la celebración de la misma, señalada para el 28 de los corrientes, este Ayuntamiento acuerda dejarla sin efecto hasta la nueva publicación de la misma.

Ventrosa 21 de octubre 1950.

El Alcalde,

1368

ANUNCIO

1219

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit del anterior, se halla expuesta al público por espacio de quince días, de conformidad con lo determinado en el art. 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Por igual tiempo y a los mismos efectos se halla expuesto expediente de Transferencia de Unos a otros Capítulos del Presupuesto del actual ejercicio.

Igualmente se hallan expuestos los Repartimientos de Contribución rústica pecuaria y urbana para el ejercicio de 1.951. todo ello con el fin de que sean examinados y se presenten contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pinillos a 16 de octubre de 1950

El Alcalde

1341

ANUNCIO

El día 11 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Brieva de Cameros la subasta de productos maderables y pastos forestales que a continuación se detalla:

MONTE DE ROMA Y MATAS Maderas pertenecientes de la clase A. B. y C. preferidos los de la clase C. por pertenecer este lote al Grupo Segundo.

Lote de 60 hayas con 42 m3. de madera y 65 m3. de leña tasación mínima 10.620 pts. máxima 12.110 pts. Indemnizaciones 334'35 pesetas.

Pastos.—Borreguil de «Lituro» 40 Has. para 200 cabezas de gado lanar tasado en 1.600 pesetas indemnizaciones 40 pts.

Las subastas darán principio a las 11 de la mañana con intervalo de media hora cada una y para la celebración y adjudicación de las mismas, se tendrá en cuenta todas las formalidades que se requiere para esta clase de subastas y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Brieva de Cameros a 25 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1448